

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Barcelona),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 21 de octubre de 2020 con el quórum exigido por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LIBROS, MATERIAL Y SALIDAS PARA ALUMNOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE LA ESCUELA LA CABANA, Y SECUNDARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. DESTINADOS A FAMILIAS CON NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS. CURSO 2020-2021**

Dado que es necesario aprobar las bases y convocatoria para las ayudas individuales para libros, material y salidas para alumnos de infantil y primaria de la escuela LA CABANA, y secundaria, de los centros educativos públicos destinados a familias socioeconómicas. Curso 2020-21.

Dado que Diputación de Barcelona ha otorgado ayudas para la garantía del bienestar social 2020 y concesiones en el marco del fondo de prestación "Financiación extraordinario para luchar contra la exclusión social de niños y adolescentes" del catálogo de la red de gobiernos locales de el año 2020.

Dado que se han elaborado unas bases y convocatoria por los servicios sociales de la Corporación en el marco de la normativa vigente.

Fundamentos de derecho

Ordenanza general de subvenciones

Artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en concordancia con el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Base de ejecución 24 del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2020

Visto el informe de intervención que consta en el expediente.

Considerando lo expuesto, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS,

**Primero.** Aprobar las bases y convocatoria para las ayudas individuales para libros, material y salidas para alumnos de infantil y primaria de la escuela LA CABANA, y secundaria, de los centros educativos públicos destinados a familias socioeconómicas. Curso 2020-21 que se detallan en el anexo que se transcribe a continuación:

**BASES**

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LIBROS, MATERIAL Y SALIDAS PARA ALUMNOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE LA ESCUELA LA CABANA, Y SECUNDARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. DESTINADOS A FAMILIAS CON NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS. CURSO 2020-2021**

### **Definición y justificación:**

Desde el Ayuntamiento de Las Cabañas se nos plantea el reto de abordar la nueva y cambiante situación económica en que nos encontramos, tanto a nivel individual como a nivel comunitario.

Cabe destacar que en los últimos años se ha registrado un aumento de las solicitudes entregadas por este fin, como al mismo tiempo un aumento de la problemática familiar y económica.

Por este motivo, un año más el Ayuntamiento de Les Cabanyes considera necesario seguir trabajando en una línea de becas municipales, dedicadas a la bonificación de los libros, material escolar y salidas. Con esta actuación tiene dos objetivos principales:

- Abordar la prevención y el trabajo comunitario actuando conjuntamente con los centros educativos públicos vinculados al municipio, favoreciendo a aquellas familias que se encuentran en una situación social más desfavorecida.
- Proteger la vulnerabilidad de los niños ante los efectos de la situación económica actual, y fomentar el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

### **Objeto y finalidad de las ayudas:**

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas individuales en materia de libros, material y salidas para alumnos con necesidades socioeconómicas para el curso 2020-2021 de educación infantil, primaria y de alumnos de secundaria empadronados (como mínimo desde el mes de enero de 2020) en el municipio de Las Cabañas y escolarizados en los centros educativos públicos establecidos por el mapa escolar.

Esta ayuda será incompatible con otras ayudas por el mismo concepto recibido de otras administraciones. Cuando se dé esta circunstancia la familia que haya recibido otra beca o ayuda, deberá devolver al Ayuntamiento el importe de la ayuda municipal. En caso de incumplimiento, la familia infractora no podrá solicitar la ayuda municipal en los cursos siguientes, hasta que haya regularizado su situación.

El Ayuntamiento de Las Cabañas constituirá una "comisión de ayudas escolares" para la coordinación y gestión de las ayudas para alumnos con necesidades socioeconómicas, que estará compuesta por:

- 1/2 representantes del equipo directivo de la Escuela La Cabana.
- 1 Técnico de educación o servicios sociales del Ayuntamiento de Les Cabanyes.

### **Período de ejecución:**

Estas bases regirán durante el curso escolar 2020 a 2021. Las atribuciones aprobadas en base a esta normativa tienen efecto sólo el curso 2020-2021 y no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se puede alegar como precedente.

### **Beneficiarios y requisitos:**

Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos de enseñanza obligatoria empadronados en el municipio de Las Cabañas desde enero de 2020 y que permanezcan empadronados toda la duración del curso escolar, matriculados en un centro público.

Son requisitos para poder acceder a la ayuda

- Presentar la solicitud en el impreso normalizado modelo 1 y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de las mismas.
- Participar en las actividades educativas relacionadas con las ayudas objeto de estas bases. Si los menores no llevan a cabo las actividades programadas y / o ofertadas por la escuela sin ningún tipo de motivo y / o justificante médico, la beca de todos los miembros de la unidad familiar quedará directamente denegada o limitada al tipo C dependiendo de la situación socioeconómica de la familia.
- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo concepto de otras administraciones o entes públicos o privados.
- Que la renta per cápita de la unidad familiar no sea superior a 11.400,00 € (equivalente aproximadamente al Salario mínimo interprofesional del año 2020) y que no tenga unos ahorros superiores a 9.000,00 €.
- Quedará desestimada aquella solicitud que reuniendo puntuación familiar, supere el baremo económico familiar.

El Ayuntamiento de Las Cabañas podrá, excepcionalmente, otorgar ayudas cuando se supere este límite, en situaciones de riesgo social debidamente acreditadas por EBAS.

### **Criterios de puntuación:**

La concesión de las ayudas se realiza con la aplicación del baremo social y económico: A efectos del cálculo final de la valoración de la situación de cada unidad familiar de convivencia la valoración económica representará el 70% de la puntuación total y la valoración social el 30% restante.

#### **a. Valoración económica:**

a.1) Para establecer la situación económica se considerarán los ingresos netos percibidos por el conjunto de miembros de la unidad familiar de convivencia durante los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud. Para establecer el cómputo de ingresos se valorarán:

- Ingresos del trabajo por cuenta ajena.
- Beneficios y pérdidas del trabajo por cuenta propia.
- Prestaciones sociales.
- Transferencias recibidas y pagadas a otros hogares.

a.2) Para calcular la Renta Disponible se descontará al total de ingresos de los últimos 6 meses, el 100% del gasto de vivienda de la unidad familiar de convivencia, fijando un tope máximo de 450,00 € (tanto para alquiler como para hipoteca).

a.3) En función de los requisitos de acceso económico de cada unidad familiar se obtendrá la puntuación económica de la unidad, que será como máximo 6 puntos.

#### **Parrilla de valoración económica:**

La renta disponible de la unidad familiar de convivencia, mensual, máxima para tener derecho a las prestaciones, en función del número de miembros de la misma, serán las siguientes cantidades:

<b>Tipo d'unidad de convivencia</b>	<b>RENDA MAXIMA DISPONIBLE MENSUAL (con los gasto de vivienda descontada) equivalente al 100% del IRSC</b>
Un miembro	950,00 €
Dos miembro	1235,00 €
Tres miembro	1520,00 €
Cuatro miembros	1805,00 €
Cinco miembros	2090,00 €
Seis miembros	2375,00 €

La renta disponible de la unidad familiar de convivencia se obtiene de la suma de los ingresos (obtenidos en los últimos 6 meses y ajustados a nivel mensual) y de restar el gasto de vivienda con los límites regulados.

A efectos del baremo final la situación económica se valorará según la puntuación consignada en la tabla siguiente:

<b>Puntuació obtinguda menor que:</b>	<b>Supòsit</b>
Inferior a 2,1 puntos	--
Entre 2,2 i 5,1 puntos	supuestos A
Entre 5,2 i 8,1 puntos	Supuestos B
Entre 8,2 i 10 puntos	Supuestos C

#### **b. Valoración Social:**

b.1) Para establecer la situación social el profesional de referencia de los servicios sociales básicos municipales evaluará las carencias, necesidades y factores discrecionales de cada unidad familiar de convivencia.

b.2) Se considerarán de forma especial aquellos casos en que se identifiquen carencias ligadas a las necesidades básicas que recibirán la máxima puntuación en la valoración social (3 puntos).

b.3) El personal técnico evaluará para cada unidad familiar de convivencia la presencia de las situaciones de carencia y necesidades social.

b.4) Complementariamente, el profesional podrá valorar la existencia de otros factores discrecionales que favorezcan o dificulten la eficacia en el logro de los objetivos sociales de la prestación económica. Estos factores son puntuados a discreción por el profesional hasta completar la valoración social.

b.5) La puntuación de la valoración social de la unidad familiar de convivencia será de como máximo de 3 puntos.

## Parrilla de valoración social:

<b>Máxima puntuación situaciones de emergencia social puntuación asignada</b>	
Déficit en las condiciones de alimentación e higiene personal	(2 puntos)
Dificultad en el acceso o mantenimiento de la vivienda y / o de sus condiciones de accesibilidad, habitabilidad o equipamiento	(2 puntos)
Existencia de situación de riesgo para menores o personas vulnerables por razón de déficits convivenciales (conflicto, abandono, maltrato, abuso, etc.)	(2 puntos)
Existencia de situación de riesgo para menores u otras personas vulnerables por razón de la existencia de otras problemáticas (consumo de sustancias tóxicas, drogodependencias, encarcelamiento de algún miembro, explotación laboral, etc.)	(2 puntos)
<b>Puntuación intermedia. Situaciones y/o problemáticas de riesgo moderado puntuación asignada</b>	
Existencia de situación de riesgo por problemas de salud grave en alguno de los miembros (elevado coste económico, situación terminal, etc.)	(2 puntos)
<b>Puntuación mínima situaciones y/o problemáticas de menor riesgo puntuación asignada</b>	
Existencia de situación de riesgo por motivos laborales (todos los miembros en situación de desempleo, un miembro en situación de desempleo de larga duración)	(1 punto)
Composición de la unidad de convivencia que determine una situación de riesgo o desigualdad (monoparentales, personas solas, personas mayores, etc.)	
Existencia de miembro / s con problemas de salud	
Existencia de miembro / s con discapacidad / enfermedad mental	
Existencia de miembro / s con necesidades educativas especiales	

## Factores adicionales a la valoración social:

### Factores adicionales a la valoración social

- Cumplimiento de los acuerdos establecidos en el plan de trabajo
- Incumplimiento puntual de los acuerdos
- Incumplimiento sistemático de los acuerdos
- Cumplimiento condiciones establecidas
- Incumplimiento de las relaciones establecidas
- Miembro / s con empleo activa
- Miembro / s en búsqueda activa de empleo
- Existencia de red de apoyo (familiar, social)

El / la técnico / a social llenará el cuadro indicando si hay o no carencias y / o situaciones listadas en el cuadro, de acuerdo con la valoración social que haga de la situación del / de la solicitante de la prestación económica.

### Importe de la ayuda y justificación:

El importe de la ayuda se valorará en función de las solicitudes presentadas y del presupuesto establecido por el Ayuntamiento.

La distribución de estas ayudas está condicionada a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Una vez aplicado el baremo y según la puntuación resultante, los importes de la ayuda podrían ser los siguientes:

Puntuación obtenida menor que el importe de la ayuda que corresponde	Supuesto	IMPORTE AJUDA
Inferior a 2,1 puntos	--	0
Entre 2,2 i 5,1 puntos	Supuesto A	75,00 €
Entre 5,2 i 8,1 puntos	Supuesto B	120,00 €
Entre 8,2 i 10 puntos	Supuesto C	180,00 €

En todo caso, se establece como cuantía máxima la cuantía que efectivamente se ha de pagar al centro educativo por parte de los alumnos por los libros, material escolar y salidas. Esta información será proporcionada por el centro educativo a instancia del Ayuntamiento.

El pago directo al centro escolar servirá como requisito para dar por justificada la ayuda, independientemente de que el / la director / ao titular del centro docente, al finalizar el curso, deberá presentar la relación del alumnado que ha participado en cada una de las actividades relacionadas con las ayudas escolares, a los efectos de verificar el efectivo cumplimiento de las finalidades de las ayudas.

Al finalizar el curso escolar 2020-2021 las familias que no han cubierto el gasto y / o deuda en este concepto, quedarán excluidos en la convocatoria de becas para el curso escolar 2021-2020.

### **Pago, importe máximo y aplicación presupuestaria:**

El pago se realizará directamente a los centros escolares y se informará a las familias. Las familias aceptarán el momento de la solicitud del endoso a favor del centro educativo.

La distribución de esta ayuda está condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

### **Solicitud y documentación:**

a) Las solicitudes deberán prestar mediante el formulario establecido por el Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, dentro del período establecido en estas bases. El impreso se podrá encontrar en el Ayuntamiento de Las Cabañas en horario de oficina (de 9 a 14, de lunes a viernes laborables y miércoles laborables de 17h a 20h), o colgado en la página web municipal.

b) La documentación que se debe adjuntar a la solicitud es la siguiente:

#### **DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- Solicitud. (Cumplimentada y firmada)
- DNI / NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia. (Fotocopia)
- Libro de familia. (Fotocopia de todas las páginas escritas)
- Volante de convivencia. (Original y actual)
- Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para la percepción de subvención o ayudas públicas, y declaración de que no ha recibido subvenciones públicas para la misma finalidad. (Modelo oficial de solicitud)
- Declaración responsable conforme el beneficiario no tiene deudas fiscales ni sociales con la Seguridad Social, la Administración Tributaria estatal y la Administración Tributaria autonómica. (Modelo oficial de solicitud)

#### **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:**

##### **En caso de disminución:**

- Certificado de disminución del Departamento de Bienestar Social y Familia. (Fotocopia)

##### **En caso de separación o divorcio:**

- Sentencia de separación. (Fotocopia)
- Convenio regulador. (Fotocopia)
- Documentación acreditativa conforme está en trámite. (Fotocopia)
- En caso de que no se pase la pensión:
- Denuncia o demanda de este hecho. (Fotocopia)
- En caso de representación legal / acogida
- Documentación acreditativa de este hecho. (Fotocopia)

##### **En caso de monoparentalidad y / o familia numerosa**

- Carnet de familia monoparental. (Fotocopia)
- Carnet de familia numerosa. (Fotocopia)

##### **En caso de incapacitación**

- Resolución judicial que acredite la representación legal. (Fotocopia)

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA de la UNIDAD DE CONVIVENCIA:  
(Estos documentos deben presentarse de cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años de los ÚLTIMOS 6 MESES)**

- Trabajadores / as por cuenta ajena: nóminas de los últimos 6 meses. (Fotocopia)
- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral de IRPF o boletín de cotización a la Seguridad Social + declaración de responsabilidad de los ingresos durante los 6 meses anterior a la solicitud. (Fotocopia). También última declaración de renta (2020).
- Certificado de percibir o no pensiones / prestaciones de la administración pública (Seguridad Social y Generalitat de Cataluña)
- Certificado del Servicio de Ocupación de Cataluña de acreditación conforme percibe o no prestación de desempleo. Si se percibe prestación / subsidio de paro hay que justificar su importe en los últimos 6 meses.
- Informe de la vida laboral de los miembros de la unidad de convivencia (se puede pedir vía telefónica al 901502050).
- Los últimos 6 recibos de alquiler o hipoteca. (Fotocopia)

**Determinación de los miembros computables de la unidad familiar a efectos del cálculo de la renta:**

Para el cálculo de la renta a efectos de la ayuda, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor / ao persona encargada de la guarda y protección del solicitante, los hermanos mayores de 16 años, los tíos y los abuelos que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que el solicitante con el certificado de convivencia correspondiente.

De los padres y abuelos se computará la totalidad.

De los hijos mayores de 16 años y tíos, el 50% en caso de que no tengan cargas familiares; en caso de que tengan cargas familiares demostrables, no se contabilizará su ingreso.

**Tramitación y plazos de presentación:**

El periodo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal y finalizará a los quince días naturales a partir de su publicación.

Dado que la Ordenanza General de Subvenciones hace referencia a la tramitación simultánea de las bases y la convocatoria, en este caso se sometió a un plazo de veinte días de exposición pública de las bases, y dada la tramitación simultánea de aprobación de las bases y de la convocatoria de las ayudas, este plazo de veinte días será el periodo en el que se pueden presentar alegaciones contra las bases, las cuales deberán ser resueltas. Este periodo de exposición no impida que se presenten solicitudes simultáneamente. Caso de ser presentadas alegaciones, se producirá la suspensión de la tramitación de las solicitudes mientras que éstas no sean resueltas.

Hay que presentar la solicitud y toda la documentación en **el registro de entada del Ayuntamiento de Les Cabanyes.**

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán aceptadas.

### **Órganos competentes para la instrucción y resolución:**

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento aplicarán los baremos establecidos en estas bases y emitirán un informe de resolución.

Las resoluciones se notificarán de forma individualizada a las familias solicitantes. Una vez recibida la resolución de la beca se establece un período de 10 días a partir de la notificación para poder presentar las reclamaciones pertinentes. Las solicitudes desestimadas por falta de documentación no se podrán presentar como reclamaciones. Esta reclamación se formalizará con una instancia al Ayuntamiento.

### **Bajas, renunciias, traslados y ausencias:**

Los centros o las familias informarán al Ayuntamiento por escrito (instancia municipal) cuando algún alumno beneficiario de ayuda cause baja, se traslade de centro, renuncie, o por causa justificada no pueda disfrutar de la ayuda.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender la ayuda si la familia no hace un uso adecuado de la beca, previa comunicación a la familia y el centro.

### **Publicidad de los premios concedidos.**

Las ayudas otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad, los diferentes proyectos subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Seguimiento:**

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a facilitar la información que los órganos de control de la Administración puedan requerir. El Ayuntamiento de Las Cabañas podrá en todo momento hacer las actuaciones adecuadas para averiguar la veracidad de los datos facilitados por los solicitantes, especialmente las que hagan referencia a la situación económica familiar. En este sentido, podrán consultarse padrones y registros relativos a la titularidad de bienes y la realización de actividades económicas. Igualmente, las ayudas serán retirados total o parcialmente cuando se detecte que ha habido ocultación o falsedad de los datos solicitados.

**Solicitud de ayuda material escolar, salidas y libros - curso 2020/2021 - INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**

---

**A.) Datos de los padres o tutor**

Nombre y apellidos del padre o madre o tutor/a.

Teléfono

NIF/ NIE:

Domicilio familiar

Municipio

**B.) Datos de los alumnos por los cuales se solicita la ayuda**

Nombre y apellido				Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	/	/	Curso que realiza	Pido ayuda en el curso anterior	

Nombre y apellido				Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	/	/	Curso que realiza	Pido ayuda en el curso anterior	

Nombre y apellido				Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	/	/	Curso que realiza	Pido ayuda en el curso anterior	

Nombre y apellido				Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	/	/	Curso que realiza	Pido ayuda en el curso anterior	

### C.) Datos familiares

---

	SI	NO
1) Familiares con disminución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ((Habr�, en su caso, aportar fotocopia de la resoluci3n del Departamento de Bienestar Social)
2) Familiares Monoparentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> (En su caso, es necesario aportar fotocopia de la sentencia de separaci3n, divorcio o resoluci3n judicial)
3) Miembros de la familia que trabajan	<input type="checkbox"/>	

---

Los firmantes **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que aceptan las bases de la convocatoria para las que solicitan la ayuda.  
Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Que no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibici3n para la percepci3n de subvenci3n o ayudas p blicas.

Que no tiene deudas fiscales ni sociales con la Seguridad Social, la Administraci3n Tributaria estatal y la Administraci3n Tributaria auton3mica.

Que no ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda y / o subvenci3n p blica o privada para la misma finalidad.

Que acepta el endoso del cobro de la ayuda en favor del centro escolar.

Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas llevar alugar a la denegaci3n o revocaci3n de la ayuda.

El / la abajo / a declara que todos los datos se alados son ciertos.

El Ayuntamiento podr , en todo momento, hacer las actuaciones adecuadas para averiguar la veracidad de los datos facilitados en esta solicitud y las ayudas ser n retirados total o parcialmente cuando se detecte que ha habido ocultaci3n o falsedad de los datos facilitados.

FIRMA,

LES CABANYES,

de

de 2020

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Solicitud (rellenada i firmada)**
- DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia.** (fotocopia)
- Libro de familia.** (fotocopia de todas las planas escritas)
- Volante de convivencia.** (original i actual)

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- **En caso de disminución:**
  - Certificado de disminución del Departamento de Benestar Social i Família. (fotocopia)
- **En caso de separación o divorcio:**
  - Sentencia de separación. (fotocopia)
  - Convenio regulador. (fotocopia)
  - Documentación acreditativa conforme está en tramitado. (fotocopia)

En el caso que no se pase la pensión:

  - Denuncia o demanda de este hecho. (fotocopia)
  - En caso de representación legal/acogida**
  - Documentación acreditativa de este hecho. (fotocopia)
- **En caso de monoparentalidad y / o familia numerosa**
  - Carnet de familia monoparental. (fotocopia)
  - Carnet de familia numerosa. (fotocopia)
- **En caso de discapacitad**
  - Resolución judicial que acredite la representación legal. (fotocopia)

### DOCUMENTACIÓN ECONOMICA

(Esta documentación se tiene que presentar de cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años de los ÚLTIMOS 6 MESES)

- Trabajadores / as por cuenta ajena: nóminas de los últimos 6 meses. (Fotocopia)
- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral de IRPF o boletín de cotización a la Seguridad Social + declaración de responsabilidad de los ingresos durante los 6 meses anterior a la solicitud. (Fotocopia). También última declaración de renta (2020).
- Certificado de percibir o no pensiones / prestaciones de la administración pública (Seguridad Social y Generalitat de Cataluña)
- Certificado del Servicio de Ocupación de Cataluña de acreditación conforme percibe o no prestación de desempleo. Si se percibe prestación / subsidio de paro hay que justificar su importe en los últimos 6 meses.
- Informe de la vida laboral de los miembros de la unidad de convivencia (se puede pedir vía telefónica al 901502050).
- Los últimos 6 recibos de alquiler o hipoteca. (Fotocopia)

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por un importe máximo de 2.000 eurs con cargo a la partida 2310/48015 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Publicar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios digital de la Corporación.

Y para que conste, expido este certificado,